

---

## LAS FAMILIAS MONOPARENTALES EN ESPAÑA

ALMUDENA MORENO

Universidad de Valladolid

---

**PALABRAS CLAVE ADICIONALES**

Familia monoparental, Estado de Bienestar,  
Política familiar, Nuevas formas de familia.

**ADDITIONAL KEYWORDS**

Lone-parent Family, Welfare State, Family  
Policy, New Types of Families.

**RESUMEN.** El aumento progresivo de nuevas formas de familia como la monoparentalidad moderna cuestiona la legitimidad del tradicional modelo de Estado de Bienestar, cuyo pilar fundamental se basaba en la estabilidad de la familia nuclear biparental asimétrica. Por ello, el objeto de este trabajo es presentar las relaciones existentes entre familias monoparentales y Estado de Bienestar en España. Los distintos trabajos de investigación realizados sobre las familias monoparentales han puesto de manifiesto la práctica inexistencia de directrices específicas en política familiar dirigidas a este tipo de familias (en cuanto a servicios y prestaciones), lo que dificulta la integración de las madres solas en el mercado de trabajo, debido a las dificultades que encuentran para compatibilizar el trabajo familiar y profesional, agravando así la precariedad económica y empobrecimiento de este tipo de familias.

### LA TRANSFORMACIÓN DE LA FAMILIA EN LOS ESTADOS DE BIENESTAR

Por lo general, los estudios sobre la familia se han venido refiriendo a la transformación de las estructuras y funciones familiares, a las relaciones dentro de la familia, a los cambios demográficos, o al nuevo papel desempeñado por la mujer, pero pocas veces se vinculan estos cambios con la dimensión política. En una sociedad que acentúa más la separación entre lo público y lo privado, se da

---

**Revista Internacional de Sociología (RIS)**

Tercera Época, nº 26, Mayo-Agosto, 2000, pp. 39-63.

la extraña paradoja de que, mientras las relaciones de pareja se privatizan, la filiación está cada vez más bajo el dominio de lo público (Flaquer, 1999: 79). De ahí la importancia que tiene el estudio de las relaciones que se establecen entre Estado y familia para entender el significado del cambio familiar. En este trabajo hemos optado por presentar la monoparentalidad como una compleja situación familiar en la que convergen circunstancias socioeconómicas que plantean nuevos retos a los Estados de bienestar occidentales.

El Estado de Bienestar postbélico se asentó en un modelo de familia nuclear asimétrica, caracterizado por una diferenciación desigual de los roles, en el que la mujer aseguraba el cuidado de niños, enfermos y ancianos, mientras que el hombre era el principal sustentador económico. Así pues, el Estado de Bienestar delegaba en la familia, concretamente en la mujer, el cuidado de los individuos dependientes (niños y ancianos) y concentraba su actuación en paliar los riesgos que afectaban a los ingresos.

En la actualidad, este modelo resulta un tanto anacrónico, ya que las nuevas formas familiares cada vez son más relevantes en el mundo occidental. Al respecto, hay que subrayar que se observan grandes diferencias en los países europeos, aunque la tendencia a una mayor inestabilidad de la familia nuclear tradicional es un hecho generalizado (Requena, 1999). La proliferación de nuevas formas de familia se ha multiplicado por doquier en Occidente, aunque a distinto ritmo e intensidad, y todas ellas parecen apuntar a un declive relativo de la familia biparental. La evolución de los indicadores demográficos (mortalidad, nupcialidad, divorcialidad, etc.), así como los cambios socioculturales (individualización, privatización, etc.) han dado lugar a un nuevo mapa familiar. Se constata una relevante reducción del tamaño medio de los hogares como consecuencia, principalmente, del descenso generalizado de la fecundidad, así como del envejecimiento de la población. Asistimos así a un crecimiento generalizado de los hogares unipersonales. Según el Informe *Europa en Cifras* de Eurostat, realizado en 1998, un 10% de la población perteneciente a los quince países que integran la Unión Europea vivía sola, y el 27% del total de hogares estaba formado por una sola persona. También es de destacar que aunque los hogares familiares constituidos por una pareja con hijos son el modelo familiar prototípico (en torno a un 55% de la población de la U.E. reside en este tipo de hogares), cada vez son más significativos los núcleos formados por una pareja sin descendencia, suponiendo éstos el 34% del total de hogares (Eurostat, 1997b).

Pero quizás uno de los hechos más relevantes de los últimos años haya sido el crecimiento de los hogares monoparentales (formados por un solo progenitor y los hijos menores de dieciocho años). Si bien no se trata de un fenómeno nuevo en la historia, sí al menos lo es el reconocimiento público de la problemática que representa y las implicaciones sociales y políticas que conlleva. El incremento de este tipo de hogares ha sido especialmente significativo en países como Gran Bretaña, donde representan el 28% con respecto al total de familias con hijos

dependientes, resultado de una política familiar orientada a proteger este tipo de familias<sup>1</sup>.

El estudio de la incidencia de la monoparentalidad en la UE resulta muy problemático, ya que dicha situación familiar es conceptualizada y medida utilizando diferentes criterios y técnicas en cada país de referencia. Por lo tanto, la inexistencia de una definición estandar dificulta las comparaciones entre los distintos países europeos. Ante la falta de una definición oficial, la Organización de las Naciones Unidas recomienda definir a las familias monoparentales, como aquellos núcleos formados por un solo progenitor con hijos a su cargo, pero no establece límite de edad de los hijos, por lo que se pueden estar ocultando situaciones muy diversas de monoparentalidad.

En este contexto de ambigüedad conceptual, los distintos estudios que se han realizado sobre la monoparentalidad en la UE han tomado como referencia los informe previos realizados por la Comisión Europea, como el «Informe Friis» (1982), que definía a la familia monoparental como «aquella formada por progenitores solos con hijos dependientes residiendo o no en el hogar familiar junto con otras personas, siempre y cuando éstas no fueran su pareja». La definición expuesta por Roll (1992: 160-161) —que es una de las más utilizadas en el ámbito internacional— ha depurado este concepto sustituyendo la categoría de «hijos dependientes» por el de hijos «menores de 18 años».

En lo que se refiere a los Censos de Población, no todos los países de la UE ofrecen información que permita diferenciar claramente a las familias monoparentales del resto de familias, ni las causas que han generado dicha situación (ruptura matrimonial, enviudamiento, embarazo no deseado, etc.). Mientras que, por ejemplo, el Censo de Población español distingue entre «hogar» y «núcleo» monoparental<sup>2</sup>, el Censo de 1991 del Reino Unido, ofrece un alto grado de desagregación y conocimiento detallado de las familias monoparentales, y por el contrario, el de Grecia no contempla la citada categoría, por lo que las estimaciones se infieren a través de referencias indirectas (Hantrais y Letablier, 1996: 12-13). Pese a estas limitaciones, trataremos de presentar las tendencias más significativas sobre la incidencia de la monoparentalidad en los países de la U.E.

---

<sup>1</sup> El significativo incremento de la monoparentalidad en cien puntos porcentuales en Irlanda durante el período 1983-1996 se debió, fundamentalmente, a la legalización del divorcio en 1996, que supuso la transformación de muchas situaciones de monoparentalidad de hecho —no reconocidas como tales— en una realidad de jure.

<sup>2</sup> El Censo de Población de 1991 define como «hogar monoparental» a aquellos hogares constituidos por un adulto y sus hijos solteros menores de 15 años, y al «núcleo monoparental» como los formados por un adulto y sus hijos, viviendo ambos con otros familiares. Esta última definición es más completa, ya que nos permite identificar no sólo a los hogares monoparentales, sino también a aquellas situaciones en las que el progenitor reside en otro núcleo familiar, generalmente con sus padres.

Según un reciente estudio publicado por la Oficina Estadística de la UE (Eurostat, 1998b), cuya fuente principal es la Encuesta de Población Activa, se estimaba que en Europa en 1996 había 6,8 millones de familias monoparentales<sup>3</sup>. Los datos presentados en la tabla 1 reflejan a nuestro entender dos hechos: por un lado, que estamos ante una situación familiar que ha aumentado significativamente en los últimos trece años y, por otro, que hay dos tipos de monoparentalidad, que se corresponden con el modelo de Estado de Bienestar vigente en cada país. Por una parte tenemos, la monoparentalidad de la Europa del Sur, en la que se incluye España y donde el ritmo de crecimiento es mucho menor y con unas peculiaridades propias, y, por otra, la correspondiente al Centro y Norte de Europa, donde se concentra el mayor valor absoluto y relativo de familias monoparentales. Ha sido precisamente la orientación de las políticas familiares de género las que han favorecido el aumento de este tipo de familias en el Norte y Centro de Europa, como lo evidencia el caso concreto del Reino Unido. En el extremo opuesto se encuentran España y Grecia, donde las familias monoparentales suponen en torno a un 8% y 7% respectivamente.

Tabla 1.  
*Familias monoparentales en la Unión Europea, 1996.*

	Nº de progenitores solos en 1996 (miles)	En % respecto del total de familia con hijos dependientes	Incremento entre 1983-1996 (%)
Bélgica	214	15	75
Alemania	1.368	13	—
Grecia	101	7	33
España	467	8	—
Francia	1.231	15	48
Irlanda	65	13	100
Italia	877	11	32
Luxemburgo	7	11	58
Países Bajos	219	11	5
Austria	137	14	—
Portugal	165	12	—
Finlandia	101	17	—
Reino Unido	1.815	23	94
UE - 15 (1)	6.768	14	58

(1) Información correspondiente a los países para los que hay datos disponibles.

<sup>3</sup> Esta cifra aumentaría significativamente de añadirse los datos de Dinamarca y Suecia.

La monoparentalidad es un fenómeno complejo que se define en función de una diversidad de situaciones que tienen que ver con su propia génesis. No se trata por tanto de un proceso estático ni mucho menos homogéneo. Esto se debe a que la unicidad y la especificidad de las familias monoparentales, depende más de su origen y de la trayectoria individual de sus componentes que de su referencia al modelo biparental como sucedía en el pasado. La monoparentalidad se define por la ausencia de alguno de los padres como consecuencia de una ruptura familiar, fallecimiento o abandono (habitualmente por embarazo no deseado) o bien por ser una situación programada y asumida voluntariamente.

La monoparentalidad presenta unas características propias en la sociedad española, que en muchos casos está asociada a situaciones de precariedad y vulnerabilidad económicas, lo que debería convertir a esta situación familiar en un objeto de atención preferente por parte de los gobiernos. En España, según el último Censo de Población, ha sido especialmente significativo en el período comprendido entre 1981 y 1991 el aumento de este tipo de hogares encabezados por mujeres, que representan el 84,5% del total de hogares monoparentales —debiéndose, fundamentalmente, al aumento de las rupturas matrimoniales y a los embarazos no deseados— frente a tan sólo el 15,5% encabezados por hombres. Como consecuencia de esta feminización de la monoparentalidad se ha incrementado la vulnerabilidad económica de este tipo de hogares de reciente formación. Prueba evidente de ello es la tasa de pobreza que tienen los hogares monoparentales. De hecho, España, como se puede observar en la tabla 2, es uno de los países europeos donde la tasa específica de pobreza de los hogares monoparentales es superior a la media del conjunto de los hogares europeos.

Tabla 2.  
*Tasas de pobreza de los hogares monoparentales.*

	(A) Total	(B) Hogares monoparentales	Tasa B sobre tasa A
Bélgica	7.1	9.4	132.4%
Dinamarca	8.2	6.5	79.3%
Alemania	17.5	34.2	195.4%
España	16.0	27.7	173.1%
Italia	9.6	4.9	51.0%
Holanda	9.3	27.4	294.6%
Finlandia	9.6	6.3	65.6%
Suecia	9.1	2.6	28.6%
Reino Unido	23.0	51.8	225.2%

Fuente: Edis: Ayala *et al.* (1998).

Estos datos vienen a corroborar de alguna manera la tesis sobre la feminización de la pobreza y exclusión social que se produce en ciertas estructuras de monoparentalidad en España (Mora, 1999: 379)

Aunque no disponemos de datos desagregados para el conjunto del país, un estudio realizado para Castilla y León en 1999<sup>4</sup> ha posibilitado acercarnos a los procesos que derivan en monoparentalidad y su importancia relativa. Este estudio ha puesto de manifiesto que un 55,1% de las situaciones de monoparentalidad son resultado de una ruptura de pareja, un 13,9% lo son por el fallecimiento de uno de los cónyuges, un 4,1% por ausencia involuntaria, un 25,7% está formado por madres solteras y un 1,2% por padres/madres adoptivos.

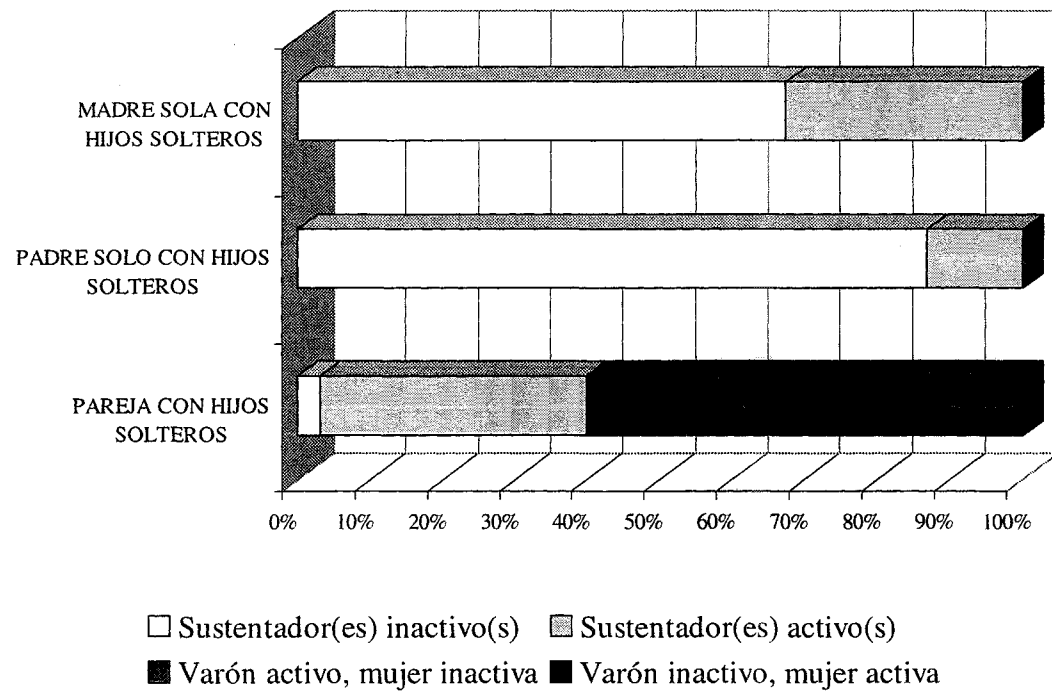
Si nos atenemos a estos resultados y los proyectamos al conjunto nacional, con las limitaciones que esto supone, podemos concluir que la monoparentalidad en España es fundamentalmente consecuencia de rupturas matrimoniales y de embarazos no deseados. Según el estudio realizado por Tobío Soler y Fernández Cerdón (1998: 72), basado en la explotación del 5% de los hogares del Censo de 1991, lo más destacado de la monoparentalidad moderna es el cambio de la composición interna de estos hogares, donde tienen mayor peso que en el pasado las madres divorciadas y separadas, así como las solteras. En la mayoría de los casos, la transición a la monoparentalidad supone una dura prueba para estas mujeres, ya que suelen salir económicamente malparadas, debido a que la escasa formación y cualificación recibidas favorecen la dependencia económica respecto del marido y limita sus potenciales oportunidades de integración en el mercado laboral tras la ruptura matrimonial. Este hecho las obliga a buscar estrategias para incorporarse al mercado de trabajo y sobrevivir económicamente. Quizás aquí esté la explicación de la desigual participación de la mujer en el mercado de trabajo según el tipo de estructura familiar a la que pertenece. Como se puede observar en el gráfico 1, el porcentaje de mujeres activas dentro del conjunto de núcleos monoparentales con algún hijo menor de 16 años duplica por término medio el porcentaje de mujeres que, formando parte de un núcleo familiar compuesto por los dos progenitores más sus hijos, participan en la actividad económica.

Sin embargo, esta superior tasa de actividad de las mujeres que encabezan estos hogares, no está en contradicción con la situación de precariedad económica que caracteriza a estas situaciones familiares, ya que se explica, precisa-

---

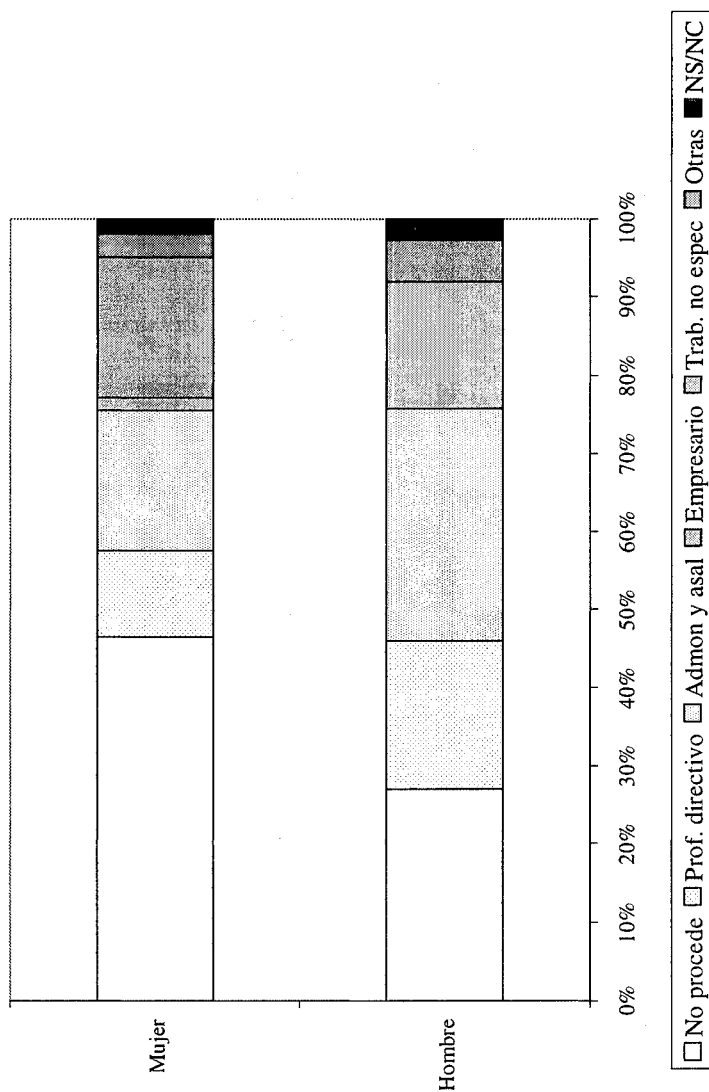
<sup>4</sup> El estudio se ha elaborado a partir de una encuesta realizada entre el 1 de diciembre de 1998 y el 31 de marzo de 1999 a mujeres y hombres residentes en la Comunidad de Castilla y León que encabezaban un núcleo monoparental formado por ellos y uno o varios hijos menores de 18 años a su cargo, siendo la muestra total recogida de 459 cuestionarios. El estudio dirigido por Carmen Rodríguez Sumaza y Tomasa Luengo ha sido financiado por la Dirección Regional de la Mujer de la Junta de Castilla y León.

Gráfico 1.  
*Núcleos familiares con algún hijo menor de 16 años, por tipo de núcleo y relación con la actividad de los progenitores en España.*



Fuente: Censo de Población 1991 y elaboración propia.

Gráfico 2.  
*Familias monoparentales en Castilla y León según ocupación y género del progenitor (%).*



Fuente: Encuesta de familias monoparentales para Castilla y León, 1999.



mente, como respuesta a dichas condiciones económicas que tratan de solventar. De hecho, según la Encuesta de Familias Monoparentales de Castilla y León, el 18,1% de las mujeres que están al frente de este tipo de hogares están desempeñando trabajos escasamente cualificados, con salarios muy reducidos y que requieren escasa formación, frente a tan sólo el 5,4% de los hombres que se encuentran en esa misma situación familiar y laboral.

Según lo apuntado anteriormente, se constata que la monoparentalidad está asociada, especialmente en España, a situaciones de vulnerabilidad económica y pobreza, por lo que se requiere que desde los gobiernos se tome conciencia de esta problemática y se favorezca, mediante la aplicación de políticas efectivas, el incremento de las prestaciones públicas dirigidas a este tipo de familias, se garanticen las pensiones alimenticias y se fomente el empleo de las madres solas con hijos (Hardey y Crow, 1991: 15-18).

## **LAS FAMILIAS MONOPARENTALES EN LA POLÍTICA FAMILIAR**

Aunque no existe una única y clara definición del concepto de política familiar, Kamerman y Kahn (1978) así como Zimmerman (1988) la definen como aquella directriz que introduce consideraciones familiares en la deliberación política, tanto en lo que se refiere al establecimiento de objetivos políticos como en la medición de los resultados. Según esta definición y aunque no de forma explícita, los distintos gobiernos y ordenaciones jurídicas internacionales han elaborado un marco de actuación dirigido a las familias monoparentales. Así, el Parlamento Europeo aprobó en 1986 una resolución específica sobre las familias monoparentales donde se sugerían acciones que favorecieran el acceso de estos progenitores al empleo, la vivienda y los servicios sociales, además de contener una recomendación explícita sobre la adaptación de los regímenes fiscales de los Estados, de forma que pasaran a tener en cuenta la situación de los progenitores solos.

Las numerosas directivas europeas que se han ido sucediendo desde entonces, han tratado de adaptar el marco normativo a las nuevas necesidades y demandas planteadas como consecuencia del incremento y diversificación de las situaciones monoparentales que se han dado en Europa en las últimas décadas. Sin embargo, las políticas nacionales que se han inspirado en las diferentes resoluciones europeas no han estado exentas de críticas, ya que en países como el Reino Unido se ha cuestionado la efectividad de las ayudas económicas concedidas a las familias monoparentales para neutralizar el desempleo y favorecer la integración en el mercado de trabajo. En esta misma línea de interpretación, Lewis (1992: 169) ha afirmado que históricamente las familias monoparentales han supuesto un problema para los gobiernos, ya que en algunos países europeos como el Reino Unido, no hay un seguimiento administrativo que garantice la veracidad de la situación de monoparentalidad declarada como tal, por lo que las

mismas disminuyen o aumentan dependiendo de las ayudas y prestaciones concedidas a este colectivo. Este hecho evidencia que las políticas de los gobiernos ante este tipo de situaciones familiares son controvertidas, ya que ponen de manifiesto el conflicto existente entre los derechos y las obligaciones individuales. Por otro lado, como han señalado numerosos analistas, el tratamiento diferencial de este colectivo desfavorecido puede contribuir a acrecentar la dependencia y, por tanto, la pobreza y estigmatización social de este colectivo.

Por el contrario, en los países nórdicos, donde la política social se basa en la prestación de servicios universales e individualizados, la crítica se fundamenta en el hecho de que esas prestaciones sólo se pueden mantener a costa de una fuerte presión fiscal que a la larga es contraproducente para el propio Estado de Bienestar.

En definitiva, y ante la ambivalencia que caracteriza a la práctica de la política familiar, es preciso subrayar las consecuencias sociales que se derivan de la aplicación de una política basada en la prestación de servicios universales —garantizadora de los derechos individuales— frente a la que se fundamenta en la defensa de los derechos colectivos de determinados grupos, ya que en este último caso se puede favorecer la dejación de responsabilidades individuales y la estereotipación de los colectivos objeto de intervención.

Las causas que están motivando esta reflexión se refieren a las transformaciones estructural y relacional que ha experimentado la familia en las últimas décadas debido, fundamentalmente, al cambio en el rol familiar que venía desempeñando la mujer hasta entonces. Tanto es así que la compatibilización de las responsabilidades familiares con el trabajo remunerado se está convirtiendo en un asunto preocupante para las familias y para los gobiernos. De hecho, este es uno de los aspectos que más se está desarrollando dentro del amplio repertorio de políticas familiares existentes en los distintos países europeos.

En cualquier caso, hay que subrayar que se han producido avances significativos en el Derecho familiar español, que afectan directamente a las familias monoparentales, ya que en el actual marco legal se reconoce explícitamente la igualdad de derechos entre los miembros que componen una pareja —sea matrimonial o de hecho—, la equiparación del régimen de filiación a la pautas establecidas en el Derecho internacional, así como la transformación y adaptación de la normativa matrimonial a la nueva realidad familiar del país. Sin embargo, en muchos casos el cambio en la norma jurídica se produce con posterioridad al cambio social.

De hecho, el desarrollo del marco normativo en el ordenamiento jurídico español, referido a la política familiar, se encuentra aún escasamente definido. Esta política familiar no tendría únicamente que centrarse en ayudas materiales o económicas, sino también en la prestación de *servicios familiares*, prácticamente inexistentes en la política social española. La expresión más evidente de la limitada atención prestada a la política familiar en España en comparación con otros

países de la propia Unión Europea, la encontramos en las cifras comparativas de la tabla 3. Estos datos constatan cómo España, junto a Grecia, Italia y Portugal, es el país que menor partida del gasto corriente dedica a la familia y, por tanto, a la consecución de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, independientemente de las cargas familiares. El último Informe de la Comisión Europea sobre la Igualdad de Oportunidades (1997) reconoce que, para favorecer esta igualdad, es necesario generalizar la prestación de servicios familiares y de cuidado personal, lo que supone considerar el nuevo rol desempeñado por hombres y mujeres tanto en la familia como en la sociedad (European Network, 1999: 5).

Si nos atenemos a esta última consideración, hay que destacar que en las últimas décadas, los distintos gobiernos españoles no han mostrado excesiva sensibilidad al respecto. De hecho, aunque en algún momento se ha planteado la posibilidad de establecer un fondo para atender a aquellas madres solas que no reciben ningún tipo de ayuda para alimentar a sus hijos, nunca ha llegado a reconocerse institucionalmente.

Recientemente, se ha aprobado la Ley 39/1999 de 5 de noviembre (BOE 6-11-99) que trata de promover la conciliación de la vida laboral y familiar de las personas trabajadoras con el fin de poder dar respuesta a los cambios familiares que ha supuesto la incorporación de la mujer al mercado de trabajo. Aunque esta ley supone un avance significativo en el debate sobre la política familiar española, ignorado en las últimas décadas, hay que señalar que tiene muchas limitaciones, ya que se ha redactado pensando en el modelo de familia biparental tradicional, estando más orientado a las reformas en el ámbito laboral (permisos, excedencias relacionadas con la maternidad, paternidad y cuidado de la familia), que a la prestación de servicios efectivos, que son los que más demandan las familias. De hecho, un marco legal que haga efectivo y real la compatibilización del trabajo familiar y profesional requiere el desarrollo de toda una serie de «servicios familiares» que son prácticamente ignorados en la citada ley, ya que no contiene dictámenes referidos a la prestación de servicios públicos para el cuidado de familiares y personas dependientes (niños y enfermos) de los trabajadores, así como los relativos a las dificultades que especialmente las mujeres contratadas en condiciones precarias pueden tener para poder ejercitar en la práctica el régimen de permisos y excedencias dictaminados en la citada ley. Por otro lado, tampoco se contempla el desarrollo de políticas de empleo destinadas a fomentar, por ejemplo, el trabajo a tiempo parcial como posible fórmula intermedia para facilitar la inserción laboral de las mujeres y hombres con cargas familiares. En el caso concreto de las familias monoparentales, el problema no radica exclusivamente en compatibilizar el trabajo familiar y profesional, sino también en las escasas posibilidades que tienen de acceso real al mercado de trabajo que, en algunos casos, se ven limitadas por las cargas familiares. De hecho y como se observa en la tabla 4, España, junto con Grecia, Irlanda y el Reino Unido, es el país que menos prestaciones de servicios financiados públicamente oferta para

Tabla 3.  
*Distribución porcentual del gasto corriente en protección social por funciones sobre el gasto total en los países de la UE (1993).*

Funciones	Bélgica	Dinamarca	Alemania	Grecia	España	Francia	Irlanda	Italia	Luxemburgo	Países Bajos	Portugal	Reino Unido	UE-12	Austria	Finlandia	Suecia
Vejez y supervivencia	43,2	33,1	39,0	63,0	39,1	41,2	26,8	59,7	45,1	35,4	38,6	39,7	42,3	*	32,1	*
Enfermedad	21,8	18,3	25,7	14,1	24,4	24,9	28,3	21,2	23,9	21,1	29,2	18,9	23,3	*	21,0	*
Incapacidad y otros	10,4	9,1	11,2	9,4	9,6	7,2	7,1	8,5	14,0	21,4	13,1	11,5	10,4	*	15,2	*
Desempleo	9,5	12,3	6,4	3,2	19,9	6,4	13,8	2,0	0,8	8,7	4,6	6,0	6,9	*	9,4	*
Empleo y reinserción	1,6	6,1	2,6	0,0	0,5	1,4	2,5	0,1	0,1	0,0	1,6	1,1	1,6	*	4,0	*
Vivienda	0,0	2,5	0,8	0,5	0,4	3,0	2,9	0,0	0,2	1,0	0,0	6,5	1,9	*	1,1	*
Familia	6,7	9,8	7,0	0,5	0,9	7,7	10,1	3,1	10,8	4,6	4,3	9,7	6,5	*	10,0	*
Maternidad	0,8	1,7	0,7	0,5	0,9	1,3	2,0	0,4	1,4	0,5	0,8	1,2	0,9	*	2,4	*
Otras	1,3	4,5	2,4	3,9	1,0	1,4	2,0	0,0	0,1	2,6	2,8	1,5	1,7	*	2,0	*
Administración	4,6	2,6	4,3	4,8	3,3	5,6	4,4	5,0	3,5	4,5	5,0	3,9	4,5	*	2,9	*

Nota: Las cifras correspondientes a Alemania incluyen los nuevos Länder.  
Fuente: Eurostat, 1996.

Tabla 4.  
*Prestación de servicios financiados públicamente para el cuidado de niños  
 (% de niños asistentes/plazas disponibles en dichos servicios según edad)*

	0-3 años	3-6 años	6-10 años (b)
Austria	3	75	6
Bélgica	30	95	
Dinamarca	48	82	80
Finlandia	21	53	65
Francia	23	99	30
Alemania			
Occidental	2*	78*	5,1*
Oriental	50*	100*	34,1*
Grecia	3	70	6,5
Islandia	37	64*	
Irlanda	2	55	5
Italia	6	91	
Países Bajos	8	71	5
Noruega	31*	72*	31*
Portugal	12	48	10
España	2	84	
Suecia	33	72	64
Reino Unido	2	60	5

(a): Se define como financiado públicamente como mínimo en un 75%.

(b): Servicios que ofrecen cuidados y entrenamiento a niños en edad escolar

\*Informe «Care in Europe»

En Noruega sólo se han contabilizado los niños con edades comprendidas entre 0 y 2 años.

Fuente: European Commission (1996): *An Overview of the supply for small children within the European Commission.*

el cuidado de niños menores de tres años, ya que los servicios para la infancia están concebidos como educacionales. Por otra parte, la citada ley no recoge ninguna mención referida expresamente a las familias monoparentales, lo que evidencia una vez más la limitada percepción que se tiene de la problemática de las familias monoparentales.

En definitiva, hay que subrayar los tímidos avances que ha supuesto la adecuación al Derecho interno español de las Directivas 92/85/CEE y 96/34/CEE para promover la compatibilización del trabajo familiar y profesional, así que es preciso destacar que el contenido de la citada ley en los aspectos señalados no ha satisfecho muchas de las demandas y expectativas que la sociedad española había puesto en la misma.

En la mayoría de los países de la Unión Europea, sin embargo, la monoparentalidad es objeto de una atención prioritaria por parte de los investigadores y de

los responsables de los programas de bienestar, dado que en muchos de ellos la pobreza infantil está asociada a menudo con este tipo de situación familiar (Duncan y Edwards, 1997).

El debate planteado en estos momentos estriba en si hay que considerar a las madres solas con hijos a cargo como trabajadoras potenciales, para lo cual se debería facilitar su acceso al empleo mediante el fomento del mismo a tiempo parcial y aumentar la oferta pública de plazas de guardería, o bien considerarlas como potenciales beneficiarias de prestaciones públicas, lo que supone el riesgo de estigmatizarlas y convertirlas en dependientes ayudas de las administraciones públicas. Por lo tanto, el hilo argumental de estas reflexiones gira en torno a la adecuación y viabilidad de considerar a la familia monoparental como un ámbito privado o público de actuación, así como su repercusión social. El marco de referencia de dicho debate se fundamenta en el respeto de los derechos individuales, que en algunos casos justifica la intervención estatal —por ejemplo para neutralizar las situaciones de pobreza y desarraigo de las familias monoparentales— y, en otros casos, se entiende como un atentado contra la privacidad debido a que genera mayor grado de dependencia y vulnerabilidad socioeconómica (Luckhaus, 1994).

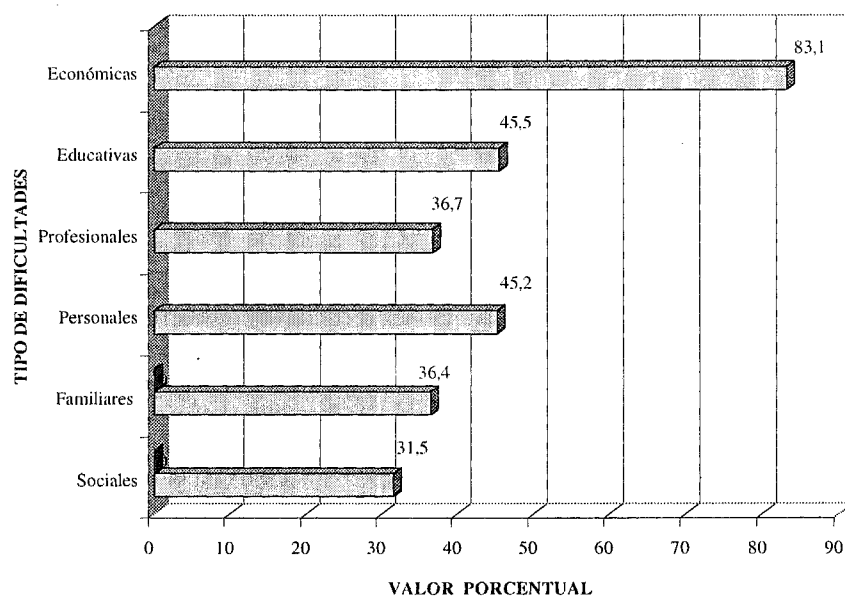
Para resolver este dilema es preciso pasar del nivel normativo al fáctico para constatar las verdaderas necesidades y demandas de los padres/madres con hijos a su cargo. Una de las carencias más significativas que se han detectado en las familias monoparentales castellano-leonesas se refiere a la deficiente formación de los progenitores, que a su vez determina sus oportunidades de integración y promoción en el mercado de trabajo. En la tabla 5 se pone de manifiesto cómo los progenitores sin estudios —que representan el 21, 8% del total frente al 4%

Tabla 5.  
*Nivel de estudios y situación laboral de los progenitores que encabezan familias monoparentales.*

	Sin estudios	Graduado escolar	Estudios medios	Estudios superiores	NS/NC
Trabajo fuera casa	34,3%	52,0%	56,5%	86,7%	62,5%
Tareas del hogar	17,1%	14,0%	4,3%	2,2%	12,5%
Paro	38,6%	28,1%	36,5%	11,1%	25,0%
Otros	8,6%	4,7%	2,7%	0,0%	0,0%
NS/NC	1,4%	1,2%	0,0%	0,0%	0,0%
	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: Encuesta sobre familias monoparentales en Castilla y León, 1999.

Gráfico 3.  
*Frecuencia con que los padres y madres solas afirman que las familias monoparentales tienen más dificultades que las biparentales, según el tipo de dificultades (%) en Castilla y León.*



Fuente: Encuesta de Familias Monoparentales para Castilla y León, 1999

que tiene estudios superiores— son los que se encuentran en mayor porcentaje en situación de desempleo. A medida que aumenta el nivel de estudios disminuye la incidencia del desempleo, de modo que tan sólo el 11,1% de los progenitores con estudios superiores están en paro.

El trabajo citado, realizado en Castilla y León, ha puesto de manifiesto que las familias monoparentales tienen una percepción bastante negativa de su vida cotidiana con respecto a las familias biparentales. Como se observa en el gráfico 3, el 83,1% de los padres/madres que viven solos manifiestan que tienen más dificultades económicas que las biparentales. A este tipo de dificultades les acompañan las de tipo educativo y profesional. En algo más de un tercio de la población encuestada, estas dificultades van asociadas a los aspectos relacionales y familiares específicos que caracterizan a este tipo de familias.

En una sociedad como la española, donde la monoparentalidad ha estado asociada generalmente a estereotipos estigmatizantes, y en la medida en que la pobreza constituye una amenaza constante para los progenitores que encabezan

este tipo de hogares, se hace necesaria la puesta en práctica de una política social dirigida a estas familias, que contribuya a la integración social de las mismas. Si al menos hasta el momento el trabajo remunerado es la forma socialmente reconocida de obtener ingresos y vivir dignamente, entonces se requiere una política de empleo que favorezca la participación de estas mujeres en el mercado de trabajo y la prestación de servicios específicos que haga posible la compatibilización del trabajo profesional y el doméstico.

## EL GÉNERO

La reflexión en torno al cambio de la posición de las mujeres en la sociedad, tanto en el ámbito privado como en el público, ha experimentado importantes transformaciones en los últimos años. Hasta hace muy poco tiempo la atención se dirigía hacia el estudio de las condiciones (educativas y salariales) en las que las mujeres accedían al mercado laboral. Hoy, sin embargo, la literatura especializada subraya el hecho de que no se puede entender la posición de las mujeres en el mercado laboral sin considerar el rol familiar que, a su vez, determina o condiciona el laboral. Esto nos lleva a tener que contextualizar la situación laboral y económica de los hombres y las mujeres en relación con el marco familiar, y es aquí donde adquiere relevancia la monoparentalidad para explicar las trayectorias laborales y educativas características de los adultos que están al frente de este tipo de núcleos familiares.

En la década de los noventa, la participación de la mujer en el mercado de trabajo español ha aumentado progresivamente, aunque la tasa de actividad de las mujeres españolas aún se mantiene por debajo de la media europea. A este respecto hay que añadir el hecho de que un tercio de la población femenina está parada, por lo que el porcentaje de mujeres ocupadas es extremadamente reducido (24%)<sup>5</sup>. En Europa, las tasas de actividad femenina superan significativamente a las españolas (tabla 6). Destacan Dinamarca (75,1%), el Reino Unido (66,9%), Francia (61,6%) y los Países Bajos (62,5%). Sin embargo, los países del Sur de Europa históricamente han mantenido unas tasas de participación inferiores. En España, en el segundo trimestre de 2000, la tasa de ocupación femenina era del 20,3% (Encuesta de Población Activa, 2000), cifra que a pesar de haber aumentado sensiblemente dos puntos porcentuales desde 1996, sigue siendo la más reducida de Europa. Las causas de esta reducida participación laboral de la mu-

---

<sup>5</sup> Portugal constituye una excepción a la pauta de reducida actividad y ocupación femenina en la Europa del Sur.



Tabla 6.  
*Tasas de actividad femenina en España y Europa.*  
*(Porcentajes de actividad en la población femenina en edad de trabajar)*

	ACTIVAS		Total
	Ocupadas	Paradas	
Bélgica	41,9	11,9	53,8
Dinamarca	68,6	6,5	75,1
Alemania	50,9	10,2	62,1
Grecia	32,0	16,5	48,5
España	21,0	26,5	47,5
Francia	27,1	13,9	61,6
Irlanda	29,4	16,0	45,4
Italia	27,5	16,7	44,2
Luxemburgo	43,4	4,2	47,6
Holanda	57,3	5,2	62,5
Austria	57,3	5,6	62,5
Portugal	55,5	6,4	61,9
Finlandia	55,5	12,0	70,0
Suecia	64,2	8,0	72,2
Reino Unido	61,4	5,5	66,9
Total Eur 15	46,9	11,8	58,7

Nota: Los datos correspondientes a Irlanda se refieren al año 1993

Fuente: Eurostat, 2000 y elaboración propia

jer española hay que buscarlas, entre otras, en la permanencia de una cultura familiar que durante mucho tiempo ha limitado y penalizado el trabajo extradoméstico de la mujer casada con hijos.

La evolución de la participación laboral femenina ha estado históricamente condicionada por la situación familiar, ya que la integración de las mujeres en el mercado de trabajo ha estado supeditada a su condición de madres y esposas, y cuando se han incorporado al mundo laboral han tenido que desarrollar múltiples estrategias individuales para compatibilizar el trabajo familiar con el profesional. Por tanto, consideramos relevante destacar que en el análisis de la actividad laboral femenina se debe incluir como variable explicativa la situación familiar, que en tantos casos ha frustrado los deseos y expectativas laborales del colectivo femenino, sobre todo en las clases sociales más humildes. Sin embargo, la monoparentalidad va a dar paso a nuevas estrategias laborales, ya que la ausencia del cónyuge parece justificar la presencia de la mujer en el mercado laboral, aunque en circunstancias y condiciones muy diferentes según sea la causa que ha originado dicha situación y el nivel de estudios del cabeza de familia. En muchas familias monoparentales, la actividad laboral es una exigencia, más que

una oportunidad, para integrarse en el mercado de trabajo, y así es considerado por las propias mujeres que se encuentran en esta situación (Tobío Soler y Fernández Cordón, 1998: 74-75).

Factores como la formación educativa, el número de hijos y el género van a condicionar la incorporación de estos progenitores al mercado de trabajo, así como su situación económica. Numerosos estudios realizados al respecto (Tobío Soler *et al.*, 1996; Tobío Soler y Fernández Cordón, 1998) y el propio trabajo realizado para Castilla y León (Rodríguez Sumaza *et al.*, 2000) han puesto de manifiesto que los progenitores en situación de monoparentalidad con estudios secundarios y superiores se integran con mayor facilidad en el mercado de trabajo y desarrollan en mayor medida una actividad profesional cualificada, mientras que los que sólo cuentan con estudios primarios desempeñan actividades no cualificadas, lo que incide aún más en su situación de precariedad económica. El nivel de estudios tiene también un efecto significativo en las condiciones de trabajo de los sujetos. Un elevado porcentaje de madres solas con reducido nivel educativo, está ejerciendo una actividad económica al margen del mercado de trabajo regulado, es decir, en el ámbito de la economía sumergida (frecuentemente como empleadas de hogar). Este tipo de situación a las que con frecuencia se ven forzadas las familias con menos recursos económicos, supone una mayor inestabilidad en el empleo, unos salarios inferiores y una mayor desprotección laboral, lo que, unido a las consecuencias de no cotizar a la Seguridad Social, aumenta el riesgo de exclusión social.

Aunque no podemos establecer con precisión cómo incide la monoparentalidad en la situación laboral de las mujeres, que son las que mayoritariamente encabezan este tipo de familias, sí que podemos decir que factores como las dificultades que encuentran las mujeres para acceder al mercado de trabajo se agravan en las familias monoparentales, dado que no existe una política específica dirigida a este tipo de familias que facilite la compatibilización del trabajo profesional y familiar y, por tanto, la integración de este tipo de padres/madres en el mercado de trabajo. Esto ha llevado a identificar la monoparentalidad con procesos de feminización de la pobreza.

Con el fin de comparar la situación económica de las familias monoparentales en los distintos países europeos es preciso tener presente el marco institucional de cada país, es decir, el programa de políticas familiares dirigidas a favorecer la independencia económica y, por tanto, la integración en el mercado laboral.

En la tabla 7 podemos apreciar que hay diferencias significativas en los niveles de pobreza en los distintos países según la participación laboral de las madres pertenecientes a los hogares monoparentales, siendo Suecia, Noruega, Francia e Italia los países donde un mayor porcentaje de las mismas trabaja. Este dato parece indicar que las mujeres en estos países pueden compatibilizar sus roles familiares y profesionales, y ello es debido, en parte, a la ayuda prestada por el Estado. La excepción la representan los casos español e italiano, que, como se

Tabla 7.  
*Situación laboral y económica de las madres solas.*

	% trabaja	% trabaja y es pobre	Transferencias % en ingresos	% no trabaja y es pobre	Transferencias % en ingresos
Francia	86	11	29	50	30
Alemania	49	16	13	61	40
Italia	80	11	16	79	32
España	64*	*	*	*	*
Suecia	89	4	36	28	41
Noruega	89	6	18	26	23
Reino Unido	30	22	48	31	71
EE.UU	45	44	9	89	41

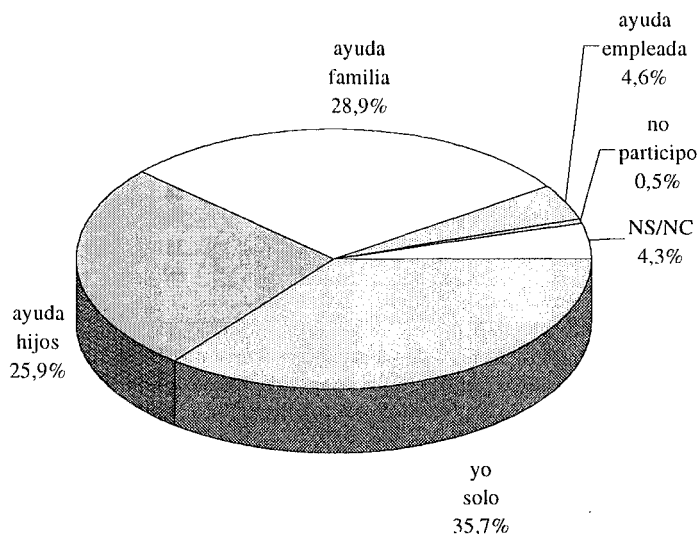
Fuente: Madrugá, (1996: 382)

\*Para España los datos han sido obtenidos de un estudio realizado por Tobío Soler y Fernández Córdón (1998) a partir de una muestra del 5% de los hogares del Censo de Población de 1991, INE.

dijo en apartados anteriores, han optado por privatizar el coste de las tareas domésticas cuando la mujer trabaja fuera del hogar. También se observa que en aquellos países donde las madres que encabezan núcleos monoparentales trabajan fuera del hogar, las transferencias representan un menor porcentaje del total de ingresos de las mismas. Por el contrario, cuando la mujer no trabaja es cuando se dan los mayores niveles de pobreza, aunque en el caso de países como Suecia—donde el Estado de Bienestar es más fuerte— los niveles de pobreza de este tipo de familias se ven atenuadas.

En el caso español, la situación de monoparentalidad generalmente se encuentra asociada a situaciones de vulnerabilidad económica, debido fundamentalmente a que la presencia de hijos, la ausencia del otro cónyuge, las carencias educativas y económicas, así como la inexistencia de infraestructuras adecuadas dificulta sobremanera la práctica del trabajo cualificado, si bien es cierto que las madres que encabezan este tipo de hogares presentan unos niveles de participación laboral más elevados que las madres que viven en pareja, aunque generalmente en trabajos escasamente cualificados y precarios (Tobío Soler y Fernández Córdón, 1998). Como en puntos anteriores, existen al respecto grandes diferencias según género y estado civil (ver gráfico 4). Los hombres no parecen tener dificultades para compatibilizar dichas actividades—ya que como se observa en el cuadro siguiente, la mayoría de ellos contrata una empleada de hogar—siendo generalmente las mujeres solteras y sin estudios las que mayores problemas tienen para simultanear trabajo y familia. Para el caso de los núcleos monoparentales encabezados por viudas, la situación es diferente, ya que éstas

Gráfico 4.  
*Familias monoparentales según reparto de tareas del hogar y sexo en Castilla y León.*



Fuente: Encuesta de Familias Monoparentales para Castilla y León, 1999.

disponen de una pensión de viudedad que favorece una búsqueda de empleo adecuada a su situación familiar, de forma que ésta las permite compatibilizar el trabajo familiar con el profesional.

Las familias monoparentales plantean un gran desafío a los Estados de Bienestar, ya que, por un lado, las sociedades y los gobiernos han de definir dónde está el límite entre la esfera privada y la pública, no olvidando que una política programada para ser aplicada sobre una población dependiente puede crear más dependencia y estereotipar al colectivo objeto de intervención. El Estado se encuentra así ante el dilema de tener que elaborar una política de empleo que no discrimine según género y que favorezca la compatibilización del trabajo familiar y profesional, especialmente en el colectivo de las mujeres (Millar, 1996:2). En cualquier caso, toda política que se diseñe ha de tener en cuenta que especialmente estas familias han de compatibilizar la vida familiar y laboral como paso previo para lograr la independencia económica y escapar así de la pobreza, ya que en este tipo de estructuras familiares es donde se hace más evidente y urgente la necesidad de compatibilizar los roles familiares y los profesionales.

Los criterios que se adopten en la definición de políticas familiares y de empleo dirigidas a este colectivo pueden ser indicativos del compromiso social que los distintos Estados de Bienestar y las sociedades del bienestar estén dispuestos a afrontar en favor de la consecución de la igualdad de oportunidades vitales para todos, sin que la familia tenga que ser un impedimento para ello.

## CONCLUSIONES

En una sociedad en la que instituciones básicas como la familia nuclear biparental —que hasta el momento había sido el pilar básico de cohesión social— empieza a dar signos de desestructuración, se hacen necesarias fórmulas de integración que, desde los distintos ámbitos políticos e institucionales, favorezcan la consolidación de lo que se ha dado en llamar la *sociedad del bienestar*.

En un contexto en el que se cuestiona la viabilidad económica de los Estados de Bienestar europeos, la pobreza y la exclusión social no han dejado de aumentar. Buen ejemplo de ello es la familia monoparental, que no sólo se caracteriza por haber aumentado su número en términos relativos y absolutos, sino también porque este tipo de hogares —encabezados mayoritariamente por mujeres— son especialmente vulnerables a situaciones de pobreza y marginación social como han puesto de manifiesto las investigaciones realizadas por el Parlamento Europeo en 1996 y 1998 (Euroges, 1999). Como resultado de este diagnóstico se han activado programas de políticas familiares inspirados en distintas filosofías políticas para fomentar la igualdad de oportunidades de todas las mujeres, independientemente de su situación familiar. Las consecuencias han sido muy diversas, ya que es muy difícil evaluar y medir los efectos que sobre el comportamiento familiar ha tenido la aplicación de cada política determinada. De hecho, en los países de la UE nos encontramos con un heterogéneo mosaico de situaciones de monoparentalidad, acordes con la conceptualización que cada Estado tiene de la política familiar en cuanto a la prestación de servicios familiares, a los salarios familiares o a los permisos parentales (Hantrais y Letablier, 1996: 154).

Como se ha señalado, la monoparentalidad en Europa es un fenómeno muy complejo que dista de ser homogéneo. Para el caso español, la monoparentalidad moderna se debe fundamentalmente a rupturas familiares y embarazos no deseados, estando en la gran mayoría de los casos asociada a situaciones de precariedad económica, laboral y educativa.

La escasa sensibilidad que ha mostrado el Estado de Bienestar español en las últimas décadas ante la problemática de las familias monoparentales —no siendo exclusivo de nuestro país como demuestran los estudios realizados en Canadá y EE.UU. (Hunsley, 1997)— pone de manifiesto las visibles limitaciones y debilidades de nuestro Estado de Bienestar en un contexto en el que la globalización económica parece ser la panacea para resolver los problemas de desigualdad

social. Países como Finlandia o Suecia, con unos Estados de bienestar más avanzados, han sido capaces de resolver —en casi todos los casos— de una forma eficiente los problemas socioeconómicos y laborales de las familias monoparentales a través de la potenciación de una política familiar basada en la prestación de servicios familiares.

En una sociedad democrática como la española, en la que se defiende la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, se hace necesaria la puesta en práctica de políticas que incentiven la actividad laboral de las mujeres que viven solas con cargas familiares, la compatibilización del trabajo doméstico y profesional, la creación de empleo a tiempo parcial, la regulación de las condiciones laborales, la ampliación de los permisos por maternidad, así como el control y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de los padres divorciados, con el fin de garantizar los derechos individuales, que se encuentran limitados en determinadas situaciones familiares monoparentales.

En todos los casos mencionados se hace necesaria una revisión de la política social y familiar, que ha quedado obsoleta ante el advenimiento de las nuevas formas de familia. La apuesta por una política familiar que no se dirija exclusivamente a proteger las situaciones extremas de pobreza, creando así dependencia y estigmas en los colectivos a los que va dirigida, sino a integrar activamente en la sociedad a estos miembros, pasa por una reformulación de algunos de los ya anacrónicos Estados de Bienestar, que históricamente se asentaron sobre un modelo de familia que tendrá que compartir su existencia con otras nuevas formas de organización familiar.

## BIBLIOGRAFÍA

- ALMEDA, R. y L. FLAQUER (1993), "La monoparentalidad en España: claves para un análisis sociológico", *Documents de treball, IESA*, Barcelona, Universitat Pompeu Fabra.
- (1995), "Las familias monoparentales en España: un enfoque crítico", *Revista Internacional de Sociología*, nº 11, pp.21-45
- ALBERDI, I. (1999), *La nueva familia española*, Madrid, Taurus.
- BETTIO, S. et al. (1998), *Conciliación del trabajo y la vida familiar en Europa*. Bruselas, Dirección General de Empleo, Relaciones Laborales y Asuntos Sociales de la Comisión Europea.
- BRADSHAW, J. (1996), *Policy and the Employment of Lone Parents in 20 Countries*, York European Observatory on National Family Policies, University York.
- COMISIÓN EUROPEA (1982), *Las familias monoparentales y la pobreza*. Comisión Europea DOC V/2541/1/82.
- DUNCAN, S. and R. EDWARDS (eds.) (1997), *Single Mothers in an International Context*, *Mothers*

- or Workers?*, Basingstoke, Taylor and Francis LTD.
- (1999), *Lone Mothers and Paid Work*, Basingstoke, Macmillan.
- DURAN, M<sup>a</sup> A. (1988), *De puertas adentro*, Madrid, Instituto de la Mujer.
- (1993), *Mujeres y hombres, la formación del pensamiento igualitario*, Madrid, Castalia, Biblioteca de Escritores.
- EDIS, AYALA, L. et al. (1998), *Las condiciones de vida de la población pobre en Europa, Informe General*, Madrid, Fundación Foessa y Cáritas.
- ESPING-ANDERSEN, G. (1996), «Economías globales, nuevas tendencias demográficas y familias en transformación, ¿Actual caballo de troya del Estado de Bienestar?», en VV.AA., *Dilemas del Estado de Bienestar*, Madrid, Fundación Argentaria, Visor
- EUROGES (1999), «El Parlamento Europeo y las familias monoparentales», n<sup>o</sup> 25, enero-febrero, *Gabinete de Estudios Sociales*, p.6.
- EUROPEAN COMMISSION (1996), *An Overview of the supply for small children within the European Commission*, European Commission.
- EUROPEAN NETWORK (1999), *New Ways: Family and Work*, Institute for Human Resource and International Management, University of Federal Armed Forces. Hamburg.
- EUROSTAT (1996), *La protección social en Europa*, Luxemburgo, Oficina de Publicaciones Oficiales de la Comunidad Europea.
- (1997), «Premiers résultats de la collecte de données démographiques pour 1997 en Europe», *Statistiques en Bref*, n<sup>o</sup> 15/97.
- (1998a), «Les familles monoparentales dans l'UE: 14% des familles avec enfants á charge», *Communiqués de Presse Eurostat* n<sup>o</sup> 7798, 29/9/98.
- (1998b), «Les familles monoparentales: un phénomène qui prend de l'ampleur», *Statistiques en Bref*, n<sup>o</sup> 12/1998.
- (1998c), *Europa en Cifras*, Luxemburgo, Mundiprensa.
- FLAQUER, L. (1994), «Las familias monoparentales en España y en Europa: dinámica interna», Actas del Simposium Internacional *La figura del padre en las familias de sociedades desarrolladas*, Las Palmas de Gran Canaria, pp. 317-341.
- (1999), *La estrella menguante del padre*, Barcelona, Ariel.
- FERNÁNDEZ CORDÓN, J. A. y C. TOBÍO SOLER (1998), «Las familias monoparentales en España», *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, n<sup>o</sup> 83, pp. 51-85.
- (1999), «Monoparentalidad, trabajo y familia», *Revista Internacional de Sociología*, n<sup>o</sup> 22, pp.67-97.

- FUNDACIÓN ENCUENTRO (1999), *Informe sobre la Sociedad Española 1998*, Madrid.
- HANTRAIS, L. y M. LETABLIER (1996), *Families and family Policies in Europe*, Nueva York, Longman.
- HARDEY, M. y H. CROW (eds.) (1991), *Lone Parenthood, Coping with Constraints and Making Opportunities*, Nueva York y Londres, Harvester, Wheatsheaf.
- HUNSLEY, T. (1997), *Lone Parent Incomes and Social Policy Outcomes. Canada in International Perspective*, School Policy Studies, Ontario
- IGLESIAS DE USSEL, J. (ed.), *Las familias monoparentales*, Madrid, Ministerio de Asuntos Sociales, Instituto de la Mujer, Serie Debate, nº 5, pp. 211-220.
- KAMERMAN y KHAN (1988), *Mothers alones. Strategies for a time of change*, Dover (Mass), Auburn House.
- LEWIS, J. (1992), «Gender and the Development of Welfare Regimes», *Journal of European Social Policy*, vol. 2, nº 3, pp. 48-57.
- LUCKHAUS, L. (1994), «Individualisation of Social Security Benefits» en McCREDEN (ed.), *Equality Treatment between Women and Men in Social Security* (Londres: Butterworths), pp. 147-161.
- MADRUGA, I. (1996), «El papel del Estado como garante de la compatibilidad entre el rol familiar y el laboral. Análisis de las políticas familiares de los países de la Unión Europea», en VV.AA., *Dilemas del Estado de Bienestar*, Madrid, Fundación Argentaria, Visor.
- MADRUGA, I. y R. MOTA (1999), *Las condiciones de vida de los hogares pobres encabezados por una mujer*, Fundación Foessa, Cáritas.
- MEIL LANDWERLIN, G. (1995), «Presente y futuro de la política familiar en España», *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, nº 70, pp. 67-90.
- MORA, G. (1999), «Familias monoparentales: desigualdades y exclusión social» en Tezanos, J. F. *Tendencias en desigualdad y exclusión social. Tercer Foro sobre Tendencias Sociales*, Editorial Sistema
- MOOS, P. and N. FONDA (1991), *Work and the Family*, Londres, Temple Smith.
- MOOSS, P. and J. BRANNEN (1991), *Managing mothers dual earner households after maternity*, Londres, Unwin Human.
- MOOSS, P. and P. PETRIE (1997), *Children Services, time for a new approach, a discussion*, Londres, University of London, Institute of Education.
- MILLAR, J. y A. WARMAN (1996), *Family Obligations in Europe*, Londres, Family Policy Studies Centre.



- PARLAMENTO EUROPEO (1986), *Resolución del 8 de julio sobre las familias monoparentales*. Parlamento Europeo, DOC 227, 8/9 1986, pp. 31-37.
- REQUENA, M. (1999), "Pautas contemporáneas de evolución de los hogares en España", en *Revista Internacional de Sociología*, nº 22, pp.33-65.
- RODRIGUEZ, C., T. LUENGO, N. DE LA RED, T. GONZÁLEZ, A. MORENO y M<sup>a</sup>. RIVAS (2000), *Las familias monoparentales en Castilla y León*. Junta de Castilla y León (en imprenta).
- ROLL, J. (1992), «Familias monoparentales en Europa», *Infancia y Sociedad* nº 16, pp. 155-170.
- TOBIO, C., E. ARTETA y A. FERNÁNDEZ CORDÓN (1996), *Estrategias de compatibilización familia-empleo. España, años noventa*, Madrid, Universidad Carlos III, Instituto de la Mujer.
- ZIMMERMAN, S. (1988), *Understanding Family Policy. Theoretical Approaches*, London, Sage.

---

**SUMMARY.** The progressive increase of new forms of family as the modern lone parent families makes the question about the legitimacy of the traditional model of Welfare State whose turning point was the stability of the nuclear asymmetric family. According to this, the aim of this work is to present the existing relations between lone parent families and Welfare State in Spain. Works made on the lone parent families have demonstrated the almost inexistence of specific family policies focused on this kind of families (referred to services and social attention). This fact makes difficult the integration of the lone mothers in the labour market due to the difficulties they find to make compatible the familiar work and the professional one. This makes even bigger the economic precarious situation and the impoverishment of this kind of families.

**E-mail:** almudena@soc.uva.es